

15. *Toma nota*, en este sentido, que en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas que se celebrará en el 2000 se examinarán cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad y el desarme;

16. *Subraya* la importancia de que se apliquen cabalmente las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>21</sup>, y destaca en este sentido la significación de la próxima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que se celebrará en los meses de abril y mayo del año 2000;

17. *Afirma* que será necesario establecer acuerdos de verificación para mantener un mundo libre de armas nucleares y pide al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a todas las demás organizaciones y organismos internacionales pertinentes, que continúen estudiando los elementos de un sistema de ese tipo;

18. *Pide* que se concierte un instrumento internacional y jurídicamente vinculante para dar seguridades efectivas contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

19. *Destaca* que la búsqueda, la ampliación y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados, especialmente en zonas de tensión, como el Oriente Medio y el Asia sudoriental, representan una contribución importante al logro del objetivo de un mundo libre de armas nucleares;

20. *Afirma* que un mundo libre de armas nucleares deberá basarse, en último término, en un instrumento universal, jurídicamente vinculante y negociado multilateralmente o en un marco que comprenda una serie de instrumentos que se refuercen mutuamente;

21. *Pide* al Secretario General que, sin rebasar los recursos existentes, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa", y examinar la aplicación de la presente resolución.

69a. sesión plenaria  
1º de diciembre de 1999

## H

### CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS DE DESARME

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/45 N, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 G, de 9 de diciembre de 1997, y 53/77 M, de 4 de diciembre de 1998,

*Convencida* de que un enfoque global e integrado destinado a establecer medidas concretas de desarme como el control de los armamentos, en particular de las armas pequeñas y las armas ligeras, la creación de confianza, la desmovilización y reintegración de excombatientes, la remoción de minas y la conversión suele ser un requisito fundamental para mantener y consolidar la paz y la seguridad y, por tanto, sienta las bases de la rehabilitación efectiva y el desarrollo económico y social en las regiones afectadas por conflictos,

*Observando con satisfacción* que la comunidad internacional es más consciente que nunca de la importancia de esas medidas concretas de desarme, sobre todo por lo que respecta a los problemas cada vez mayores que plantean la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras, así como su proliferación, todo lo cual entraña una amenaza para la paz y la seguridad y reduce las perspectivas de desarrollo económico de muchas regiones, en particular en las situaciones posteriores a los conflictos,

*Destacando* que deben desplegarse nuevos esfuerzos para elaborar y aplicar eficazmente programas de medidas concretas de desarme en las zonas afectadas,

*Tomando nota* de que el informe del Secretario General elaborado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas<sup>28</sup> y, en particular, las recomendaciones que figuran en él, son una contribución importante a la consolidación del proceso de paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme,

1. *Acoge con satisfacción* la aprobación por consenso de las "Directrices sobre el control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, con especial atención a la consolidación de la paz en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General"<sup>29</sup> en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la particular importancia que tienen las directrices en el contexto de la presente resolución;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme, presentado en cumplimiento de la resolución 51/45 N<sup>30</sup>, y alienta una vez más a los Estados Miembros, así como a los organismos y entidades regionales, a que apoyen la aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

4. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas por el grupo de Estados interesados que se formó en Nueva York en marzo de 1998, e invita al grupo a que siga analizando la experiencia adquirida en los proyectos anteriores de desarme y consolidación de la paz y a que promueva nuevas medidas concretas de desarme para consolidar la paz, sobre todo medidas concebidas o emprendidas por los propios Estados afectados;

---

<sup>28</sup> A/54/258.

<sup>29</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/54/42), anexo III.

<sup>30</sup> A/52/289.

5. *Alienta* a los Estados Miembros, incluido el grupo de Estados interesados, a que presten apoyo al Secretario General para que éste pueda dar curso a las solicitudes que le hagan los Estados Miembros de que recoja y destruya las armas pequeñas y las armas ligeras en las situaciones posteriores a conflictos;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme".

69a. sesión plenaria  
1º de diciembre de 1999

## I

### TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS

#### *La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros se han comprometido a promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

*Considerando* la necesidad urgente de acelerar los esfuerzos encaminados a alcanzar el desarme general y completo con miras a mantener la paz y la seguridad en los planos regional e internacional en un mundo libre del flagelo de la guerra y de la carga que constituyen todos los tipos de armamentos,

*Considerando también* que la franqueza y la transparencia en relación con todos los tipos de armamentos contribuirían sobremanera al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados,

*Reconociendo* que el aumento de la transparencia relativa a las armas convencionales y a las armas de destrucción en masa, a las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionadas con el desarrollo y la producción de tales armas, así como a la alta tecnología con aplicaciones militares, promovería la estabilidad, fortalecería la paz y la seguridad en los planos regional e internacional y aceleraría los esfuerzos encaminados a alcanzar el desarme general y completo,

*Convencida* de que el principio de la transparencia debe aplicarse también a todas las armas de destrucción en masa, en particular a las armas nucleares, y a las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionadas con el desarrollo y la producción de tales armas, así como a la alta tecnología con aplicaciones militares,

*Reconociendo* que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas<sup>31</sup>, en su modalidad actual, constituye una importante primera medida para promover la transparencia en los asuntos militares sobre una base amplia, universal y no discriminatoria,

*Consciente* de la necesidad de fomentar las actividades internacionales en ese sentido, en particular teniendo en examen permanente el mantenimiento del Registro, con miras a perfeccionarlo,

---

<sup>31</sup> Véase resolución 46/36 L.